



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-02239 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el cuatro (4) de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó el emplazamiento de la demandada EDILMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º artículo 291 *ibidem*.

No obstante, por secretaría, dese aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y practíquese el emplazamiento de Edilma Sánchez Sánchez. Cumplido lo anterior y vencido el término correspondiente, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>032</u> de hoy <u>11 DE MAYO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY 

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da73630e29725c8ca3d2e7bffc1d8ca622382e68bcaddd9978ecdf62ff1b7fb**
Documento generado en 07/05/2021 12:30:37 PM